DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 388 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 NOV 2025

VISTO:

Los Memorandos Nros 000319, 000308, 000307, 000303, 000290 y 000284-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informes Nros 000349, 000345, 000336 y 000325-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000040-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DT, Informes Nros 000175 y 000172-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000375-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000190-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-SDSPL, Oficio N° 000224-2025-CG/OC3904, Oficio N° 000231-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe N° 000140-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC, Resoluciones Directoral Regional Nros 260 y 265-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados, mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resoluciones Directoral Regional N° 260 y 265-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, se prorrogó el contrato de los servidores administrativos de la Entidad con vigencia hasta el 30 de noviembre del 2025, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; precisando que, el ingreso a la Institución de dichos servidores Administrativos, se realizó mediante Concurso Público, en amparo al artículo 28° del Capítulo IV del Reglamento de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario prorrogar el contrato

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 388 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 NOV 2025

del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Por ello, el Titular de la Entidad, mediante Memorandos Nros 000319, 000308, 000307, 000303, 000290 y 000284-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la prórroga de contrato** de los servidores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en atención a los diferentes requerimientos de las Unidades y Oficinas que forman parte de la Entidad: Informes Nros 000349, 000345, 000336 y 000325-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000040-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DT, Informes Nros 000175 y 000172-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000375-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000190-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-SDSPL, Oficio N° 000224-2025-CG/OC3904, Oficio N° 000231-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe N° 000140-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC, Resoluciones Directoral Regional Nros 260 y 265-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nº PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
AMIQUERO MORALES, Beysy Janeth	007	007	SPC	Órgano de Control Institucional Auditor II	01/12/2025 al 31/12/2025
AMIQUERO TINEO, Karem Elizabeth	026	021	SPA	Unidad de Recursos Humanos Asistente Social IV	01/12/2025 al 31/12/2025
VILA OLAYA, Edward	081	075	STC	Unidad de Equipo Mecánico Chofer III	01/12/2025 al 31/12/2025
CASTRO AROSTEGUI, Richar Irvin	121	114	STA	Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación Técnico en Ingeniería II	01/12/2025 al 31/12/2025
TENORIO CHUCHON, Flor de María	124	117	STE	Recaudador I	01/12/2025 al 31/12/2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 388 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 NOV 2025

SARMIENTO QUICAÑO, Liliana	141	131	STC	División de Licencias de Conducir Técnico Administrativo I	01/12/2025 al 31/12/2025
GARAMENDI AYALA, Adu Gray	148	138	SPD	Dirección de Telecomunicaciones Ingeniero I	01/12/2025 al 31/12/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, mandato judicial, culminación de la vigencia del contrato detallado en el Artículo Primero de la presente resolución, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR,** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen Laboral Público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL ... Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL